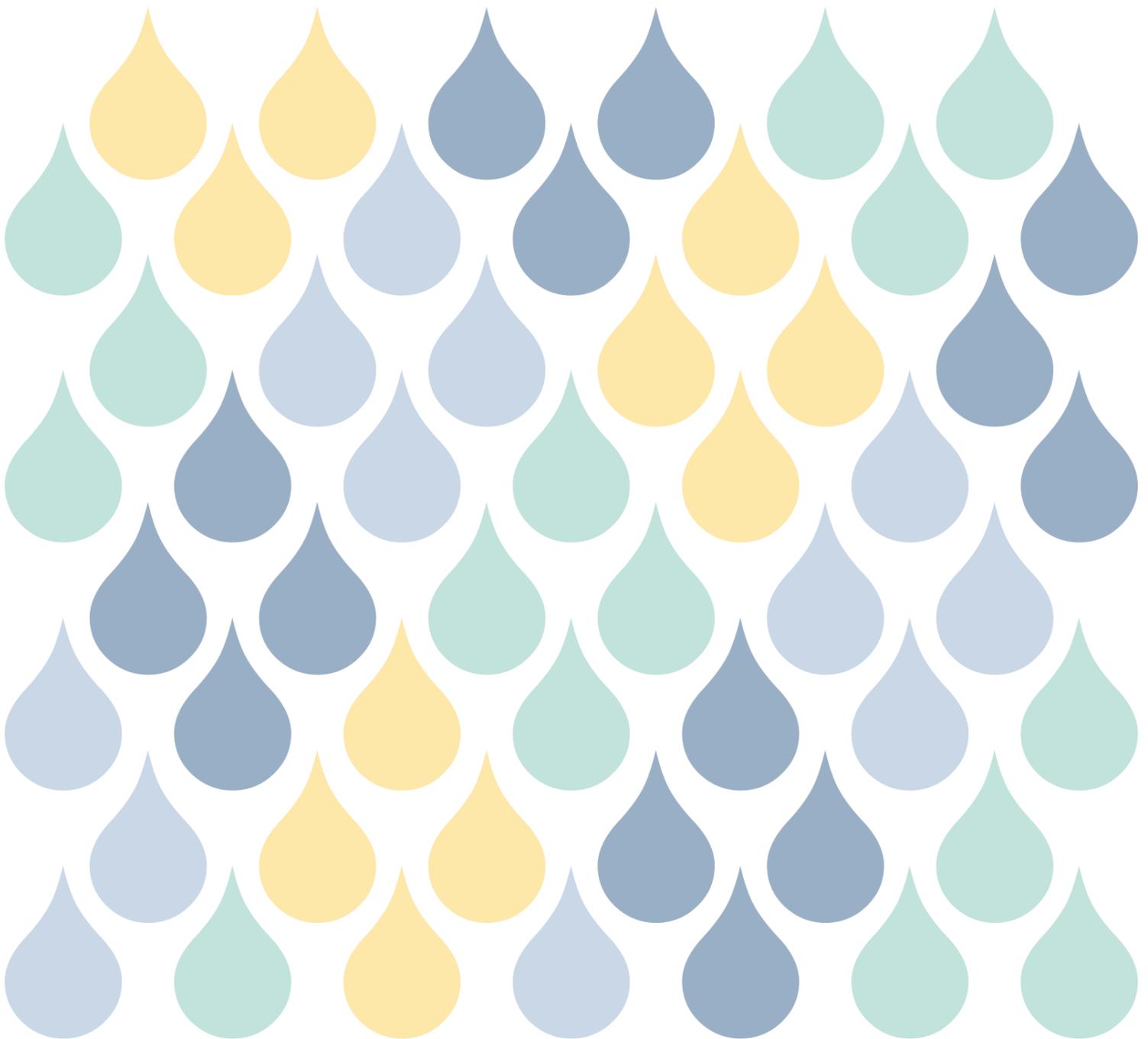




CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



Contenido

1. Objeto.....	4
1.1 Alcance y aplicación	4
1.2 Misión, valores y principios fundamentales.....	4
2. Cumplimiento legal y normativo	6
2.1 Cumplimiento de leyes y regulaciones.....	6
2.2 Prevención de blanqueo de dinero	7
2.3 Competencia justa y libre de prácticas anticompetitivas.....	7
2.4 Protección de datos personales y privacidad.....	8
2.5 Protección de la propiedad intelectual.....	9
3. Ética empresarial	9
3.1 Honestidad e integridad	9
3.2 Conflicto de intereses.....	9
3.3 Regalos y obsequios.....	10
3.4 Corrupción y soborno	11
3.5 Uso adecuado de activos de la empresa	12
3.6 Información privilegiada	13
4. Relaciones laborales	13
4.1 Igualdad de oportunidades y no discriminación	13
4.2 Ambiente de trabajo seguro y saludable	14
4.3 Prevención de conflicto de intereses en la relación con proveedores.....	15
4.4 Tratamiento y confidencialidad de la información.....	15
5. Responsabilidad social y medio ambiente.....	16
5.1 Contribución a la comunidad y desarrollo sostenible	16
5.2 Protección del medio ambiente y recursos naturales.....	17
5.3 Respeto por los derechos humanos y laborales.....	18

6. Sistemas de prevención de delitos penales y de cumplimiento normativo	18
7. Comunicación y actualización del Código	19
7.1 Difusión y comunicación efectiva.....	19
7.2 Proceso de actualización, revisión y mejora continua	20
7.3 Sensibilización y formación	21

1. Objeto

El Código Ético y de Conducta de FISAIR establece de manera sistemática los principios orientadores y las normas que rigen el comportamiento de FISAIR y de todas las personas que forman parte de la organización en el ámbito de su actividad profesional y las relaciones que mantienen, tanto internas como externas. El propósito fundamental de este código es asegurar que nuestras acciones se adhieran no solo a las leyes vigentes, sino también a los más altos estándares de profesionalidad, honestidad y responsabilidad.

Junto con este código, FISAIR cuenta con políticas, normas y procedimientos internos a los cuales se hace referencia para una mayor orientación y detalle en su aplicación.

1.1 Alcance y aplicación

El Código de Ética de FISAIR se dirige a sus ejecutivos, gerentes y en general a todo el personal de FISAIR, sin importar su posición o ubicación laboral. Las directrices de comportamiento incluidas en este Código son obligatorias y se aplican a todas las empresas afiliadas en las que FISAIR tenga el control de la gestión. Por FISAIR o el Grupo FISAIR debe entenderse el conjunto de entidades mercantiles integrado por FISAIR S.L.U y sus sociedades dependientes: FISAIR IBÉRICA S.L.U y TECNISECO INGENIEROS S.L.

Cuando sea apropiado, FISAIR podrá solicitar a sus proveedores, colaboradores y socios que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las directrices establecidas. Asimismo, la aplicación del Código podrá extenderse a cualquier persona u organización relacionada con FISAIR cuando la empresa lo considere oportuno y la naturaleza de la relación lo permita.

1.2 Misión, valores y principios fundamentales

FISAIR tiene la misión de mejorar el bienestar de las personas y el progreso de las industrias a través del control de la humedad del aire. Aspiramos a posicionarnos como un punto de referencia a nivel global gracias a un equipo comprometido capaz de proporcionar servicios y productos de excelencia, impulsando la calidad y la innovación, al tiempo que mantenemos un firme respeto por el medio ambiente.

Satisfacción del cliente

Nuestros procesos y productos están basados en ofrecer valor al cliente. Continuamente debemos saber el nivel de variabilidad y controlarlo para no alejarnos de ellos.

Compromiso con los resultados empresariales

Sólo garantizamos nuestro futuro teniendo beneficios. Los beneficios provienen de nuestra capacidad para adaptar nuestra competitividad a las exigencias del mercado.

Satisfacción del personal

El principal impulsor y creador de ese valor añadido son las personas que trabajan en FISAIR. Su capacidad y creatividad dependen de su motivación y satisfacción con la empresa. Debemos cuidar estos aspectos de primera mano

Trabajo en equipo

Solo lograremos los objetivos que nos marcamos cuando todos pongamos nuestro esfuerzo y dedicación en la misma dirección, y nos ayudemos y complementemos mutuamente. Aceptamos la crítica hacia nuestra forma de actuar y la utilizamos como un elemento reflexivo que nos permite seguir desarrollándonos como personas y como profesionales.

Valor añadido basado en el conocimiento y la tecnología

Trabajamos ofreciendo nuevas o mejores soluciones de menor consumo energético. Aportamos valor a la sociedad y a las industrias.

Respeto, honestidad y confianza

Actuar de acuerdo a lo que se espera de nosotros como personas justas, que cumplen con lo pactado y que mantienen un respeto máximo por el prójimo. La expresión abierta de nuestras diferencias y de cualquier aspecto que pueda deteriorar nuestras relaciones es el camino que nos facilitará mantener la armonía y la cohesión entre nosotros.

Compromiso con la empresa

Implicación emocional e intelectual con la organización. Respetando toda la normativa interna eliminaremos desigualdades y conseguiremos una convivencia más satisfactoria.

Impacto en la sociedad y el planeta

Cuidamos de la salud y bienestar de las personas, así como del medio ambiente que nos rodea. Debemos proteger nuestro futuro y ser conscientes de nuestro impacto.

Protección de activos y legado

Cuidamos de nuestro legado y de los activos de trabajo en los que basamos nuestra actividad diaria y los productos que entregamos a nuestros clientes. Facilitamos la transmisión de conocimientos y brindamos orientación, desde los más experimentados a los nuevos miembros del equipo.

Liderazgo

Todos estos valores deben ser implantados en la estructura y comunicados a nuestros clientes a través del liderazgo de las personas que son la referencia en FISAIR. Sin ese liderazgo, la estrategia y estos valores se quedarán en el papel.

2. Cumplimiento legal y normativo

2.1 Cumplimiento de leyes y regulaciones

El cumplimiento de las leyes, regulaciones y buenas prácticas nacionales e internacionales aplicables en todo momento en cualquier territorio o país en el que opere el Grupo FISAIR y sus empresas subsidiarias o afiliadas, prevalecerá siempre en el desarrollo de la actividad empresarial, sin excepciones. Los profesionales dentro del Grupo FISAIR deben mostrar un comportamiento ético ejemplar en todas las circunstancias y evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable, dañar la reputación de la organización o afectar negativamente su imagen pública. Además, se abstendrán de colaborar con terceros en actividades que puedan violar la legislación vigente o perjudicar la confianza de terceros en la organización.

La dirección y demás personal con responsabilidades de gestión y dirección de equipos tienen la obligación de informar al personal bajo su supervisión sobre la importancia de cumplir en todo momento con las disposiciones legales que regulan la actividad llevada a

cabo por el Grupo FISAIR, y de proporcionar las condiciones y recursos necesarios para crear un entorno de pleno respeto y cumplimiento de la legalidad.

2.2 Prevención de blanqueo de dinero

FISAIR implementa políticas, procedimientos y sistemas internos adecuados para prevenir y evitar actividades relacionadas con el lavado de dinero. Todos los empleados y agentes de FISAIR deben familiarizarse y aplicar estas políticas y procedimientos.

Estas políticas y procedimientos establecen controles específicos sobre transacciones complejas, inusuales o de importancia atípica, así como aquellas que carecen de un propósito económico o lícito evidente, o que muestran indicios de engaño o fraude. Esto incluye transacciones en efectivo, al portador y a través de instituciones financieras en territorios no cooperantes o paraísos fiscales, entre otras.

Todos los empleados y agentes de FISAIR que están sujetos a las regulaciones de prevención de blanqueo de dinero reciben capacitación específica sobre el tema, adaptada al nivel de riesgo asociado a sus actividades. Se les proporciona información detallada sobre cómo proceder en caso de identificar una transacción sospechosa.

2.3 Competencia justa y libre de prácticas anticompetitivas

El Grupo FISAIR en su compromiso con la libre competencia, se asegura de evitar prácticas contrarias a esta en sus operaciones comerciales. Estas prácticas incluyen la obtención lícita de información sobre los productos u ofertas de los competidores, la concertación de precios u otros elementos determinantes de la oferta, y la difusión de información falsa o tergiversada que perjudique a los competidores. Una excepción a esta casuística es cuando en una mesa de contratación el propio adjudicatario facilita información de la competencia para negociar la oferta técnica o económica.

Además, el Grupo compite de manera honesta en los mercados en los que opera, sin participar en prácticas anticompetitivas o colusorias, y evitando divulgar información falsa sobre sus competidores. Todos los empleados del Grupo y sus socios de negocio tienen la responsabilidad de cumplir con la legislación vigente sobre defensa de la competencia y

se abstendrán de emprender cualquier iniciativa, ya sea individual o concertada, que viole dicha legislación incluyendo:

- Manipular de forma anticompetitiva licitaciones públicas o privadas, ya sea a través de uniones temporales de empresas (UTEs) o subcontrataciones injustificadas, la realización de ofertas de cobertura, acompañamiento, cortesía, etc. o cualquier otro medio.
- Llevar a cabo actuaciones que pudieran suponer explotar de forma abusiva una posición de dominio.
- Llevar a cabo actos de competencia desleal (por ejemplo, actos de engaño y confusión, prácticas agresivas, venta a pérdida, violación de secretos, publicidad ilícita, etc.).
- Alcanzar acuerdos o llevar a cabo prácticas concertadas o conscientemente paralelas entre competidores que por su objeto o efecto pudieran restringir la competencia (e.g. fijación de precios u otras condiciones comerciales, reparto de mercados o clientes, limitar o controlar la producción, etc.).
- Intercambiar información comercialmente sensible con competidores o terceros.
- Aceptar o implementar recomendaciones o decisiones colectivas por parte de asociaciones que pudieran restringir la competencia entre operadores económicos.

2.4 Protección de datos personales y privacidad

Durante el desarrollo de sus operaciones comerciales, el Grupo FISAIR se compromete a resguardar la información altamente confidencial, especialmente aquella relacionada con individuos, de acuerdo con las leyes vigentes en diversos países. Quedan por tanto prohibido la divulgación o manipulación no autorizada de dicha información a través de sistemas informáticos no seguros. En este sentido, el Grupo se esfuerza por garantizar la protección adecuada de los datos personales a los que accede, y cumple rigurosamente con las leyes correspondientes.

Las personas responsables de la gestión o almacenamiento de datos personales legalmente protegidos, y que son destinatarios de este Código de Conducta, tienen la responsabilidad de familiarizarse con la normativa pertinente y asegurar su correcta aplicación y cumplimiento.

2.5 Protección de la propiedad intelectual

Los profesionales que trabajan para FISAIR deben respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso de los que sea titular la empresa en relación a cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, videos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado en FISAIR, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de terceros, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad profesional. Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten cualesquiera terceros ajenos al Grupo. En particular, no utilizarán en FISAIR ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

3. Ética empresarial

3.1 Honestidad e integridad

Uno de los principales objetivos del Grupo FISAIR es fomentar la moral y la integridad en el ámbito empresarial. Por lo tanto, la ética profesional y la integridad constituyen el verdadero núcleo de esta comunidad. La honestidad, la imparcialidad y el respeto hacia los demás no son meramente virtudes, sino también expectativas fundamentales de cada miembro de FISAIR hacia sus colegas.

Se requiere que todas las personas involucradas en FISAIR, ya sea en una posición laboral o no, lleven a cabo sus actividades en consonancia con los estándares más elevados de integridad, ética y honestidad. Esto implica adherirse en todo momento a los principios y valores establecidos en el presente Código.

3.2 Conflicto de intereses

Los conflictos de interés surgen cuando los intereses personales de los empleados o personas relacionadas con ellos, ya sea directa o indirectamente, entran en conflicto con los intereses de FISAIR, afectando su capacidad para cumplir con sus deberes y responsabilidades profesionales o involucrándolos personalmente en transacciones u operaciones de la empresa. La independencia en el ejercicio de la actividad profesional es

fundamental para garantizar la libertad de juicio, la imparcialidad y la lealtad hacia la empresa.

Específicamente, los empleados no participarán ni influirán en los procesos de contratación de productos o servicios de empresas o personas con las que tengan vínculos personales o económicos, ni otorgarán tratamientos o condiciones de trabajo especiales a personas con las que mantengan dicha relación. Además, se abstendrán de representar a la empresa o de intervenir en decisiones en las que ellos mismos o personas relacionadas tengan un interés personal o vínculo económico. Se considera personas relacionadas a aquellas que tienen esta condición de acuerdo con las disposiciones legales aplicables al conflicto en cuestión.

Como principio general de actuación, cualquier empleado del Grupo FISAIR que se encuentre en una situación actual o potencial de conflicto de interés, considerando tanto sus intereses personales o familiares como los intereses empresariales, debe abstenerse de llevar a cabo la actividad que genere dicho conflicto, informando a su superior jerárquico sobre las características y circunstancias del asunto. Solo con la autorización expresa y por escrito del superior jerárquico, el empleado podrá continuar manteniendo dicha situación o llevar a cabo la actividad específica que genere el conflicto dentro de su ámbito profesional.

3.3 Regalos y obsequios

Los empleados y directivos de FISAIR tienen prohibido, por normal general, ofrecer, entregar o aceptar regalos, comisiones, descuentos u obsequios otro tipo de ventajas o favores de proveedores, clientes o cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con FISAIR.

Es especialmente importante tener precaución y ser cauteloso en las relaciones con gobiernos, agencias gubernamentales, partidos políticos, organizaciones públicas internacionales y funcionarios públicos en general.

Sin perjuicio de lo anterior, se pueden aceptar atenciones o regalos de cortesía o de valor simbólico o reducido, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- No contradigan los principios éticos y de transparencia adoptados por FISAIR.

- No perjudiquen la imagen o la reputación de FISAIR.
- Estén permitidos por la legislación y normativa interna aplicable en cada país, así como por los usos y costumbres locales.
- No consistan en dinero o valores fácilmente convertibles en efectivo.
- Se entreguen o reciban de manera transparente y ocasional, de acuerdo con prácticas comerciales o usos sociales de cortesía generalmente aceptados.
- Tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante, y en todo caso, sean inferiores a 20 euros (o su equivalente en la divisa correspondiente) o al límite específico establecido para un país en particular. Estos límites se aplican en períodos de seis meses y con respecto a cada proveedor, cliente o persona o entidad relacionada.
- Si un empleado recibe un regalo que supera el límite máximo establecido, debe informar a su superior jerárquico, quien decidirá si debe devolverse o determinará su destino adecuado.

En caso de tener dudas sobre la aceptación de un regalo o invitación, se debe exponer la situación al superior y actuar de acuerdo con sus indicaciones. Si no es posible hacerlo de esta manera o si el responsable también tiene dudas, se puede plantear el caso ante el Comité de Ética (Comité de Dirección).

3.4 Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno se producen cuando los empleados utilizan prácticas no éticas para obtener beneficios para ellos mismos o para la empresa. Estos actos se consideran formas de fraude.

FISAIR se declara en contra de influir en la voluntad de personas ajenas a la compañía con el fin de obtener beneficios mediante el uso de prácticas no éticas. Además, no permitiremos que otras personas o entidades utilicen dichas prácticas con nuestros empleados.

Los empleados de FISAIR y sus socios de negocio se abstendrán de recibir, solicitar o aceptar beneficios o ventajas no justificadas de terceros, así como de hacer promesas, ofrecimientos o concesiones a terceros, con el fin de favorecer indebidamente a otros o ser favorecidos indebidamente por otros en la adquisición o venta de productos,

contratación de servicios o en las relaciones comerciales. Es relevante que estas conductas se eviten tanto dentro como fuera del horario laboral, así como en cualquier lugar geográfico.

Cualquier tercero con el que FISAIR pueda colaborar en el desarrollo de la empresa deberá comprometerse a seguir principios similares en sus relaciones con entidades públicas y privadas, tal y como se establece en este Código. Además, los empleados, en el desempeño de sus funciones, deberán velar por el cumplimiento de los controles internos establecidos para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

3.5 Uso adecuado de activos de la empresa

FISAIR proporciona a sus empleados los recursos necesarios para llevar a cabo sus tareas profesionales y se compromete a garantizar su protección y seguridad. Estos recursos incluyen teléfono, ordenador, correo electrónico, Internet y servicios de mensajería, los cuales deben utilizarse exclusivamente para actividades profesionales y no para fines personales no autorizados. Los empleados y directivos tienen la responsabilidad de proteger estos recursos y evitar cualquier uso indebido que pueda perjudicar los intereses de la empresa.

Los gastos relacionados con viajes, representación, formación, uso de vehículos personales y desplazamientos, así como el uso de tarjetas de crédito corporativas, deben ajustarse a los criterios establecidos en los procedimientos correspondientes.

No está permitido utilizar las instalaciones, recursos y medios de la empresa para llevar a cabo actividades remuneradas o no que no estén relacionadas directa o indirectamente con el negocio de la empresa o la actividad laboral de los empleados, a menos que se cuente con autorización expresa.

El uso de aplicaciones y recursos informáticos debe cumplir con criterios de seguridad y eficiencia. Queda prohibido utilizar los equipos proporcionados por la empresa para programas o aplicaciones informáticas ilegales, que puedan dañar la imagen o reputación de la empresa, o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Si los recursos permiten el acceso a sistemas informáticos de terceros, dicho acceso debe limitarse a lo estrictamente necesario para realizar las tareas profesionales y se deben tomar

las medidas de seguridad adecuadas para evitar daños o alteraciones no autorizadas de datos, información o documentos en dichos sistemas.

3.6 Información privilegiada

FISAIR se compromete firmemente a proteger la información confidencial a la que sus empleados tienen acceso debido a sus posiciones o actividades profesionales. Estos empleados deben abstenerse siempre de realizar cualquier tipo de transacción que involucre valores o instrumentos financieros a los que se refiere la información confidencial, así como cualquier otro valor, instrumento financiero o contrato de cualquier tipo, ya sea negociado en un mercado secundario o que tenga el valor como base.

Esta obligación de abstenerse también implica no:

- comunicar dicha información confidencial a personas externas, a menos que hacerlo sea parte de las prácticas estándar de su trabajo, línea de empleo o posición.
- recomendar a terceras transacciones específicas relacionadas con valores negociables basándose en dicha información confidencial.

Los empleados pueden ponerse en contacto con el Comité de Ética (Comité de Dirección) la empresa si tienen alguna pregunta sobre cómo manejar problemas relacionados con la confidencialidad, la privacidad y las regulaciones sobre operaciones con información privilegiada.

4. Relaciones laborales

4.1 Igualdad de oportunidades y no discriminación

En FISAIR se aplican y fomentan principios de no discriminación e igualdad de oportunidades tanto en los procesos de selección como en el desarrollo de carreras profesionales. Cada individuo tiene derecho a ser tratado con respeto y evaluado en función de sus logros, cualificaciones y rendimiento. No se consideran factores de evaluación profesional la etnia, color, nacionalidad, origen social, edad, género, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o parentesco. Los únicos elementos que se valoran

para diferenciar a las personas en términos profesionales son el mérito, el esfuerzo, los resultados obtenidos, la formación, la experiencia y el potencial futuro.

La promoción de la igualdad de trato incluye un enfoque especial en la equidad de género, que se refleja en nuestras prácticas de selección, promoción, formación y condiciones laborales. FISAIR ha implementado y continuará implementando medidas destinadas a facilitar el equilibrio entre las responsabilidades profesionales y la vida personal y familiar de sus empleados.

4.2 Ambiente de trabajo seguro y saludable

La seguridad y salud de los empleados son fundamentales para el Grupo. FISAIR fomenta la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo y toma las medidas preventivas necesarias para garantizar el bienestar de sus empleados y subcontractistas, no limitándose a un estricto cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en países o jurisdicciones con menor desarrollo en este ámbito, creando un entorno de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados. FISAIR se rige por los siguientes principios de la salud y seguridad:

- Se proporcionará a su plantilla los recursos y el conocimiento que necesitan para que trabajen eficientemente, con seguridad y en un entorno saludable.
- El Grupo promueve la comunicación inmediata de cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición insegura.
- Desarrollamos campañas de sensibilización para concienciar a todos los trabajadores y mandos sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo.
- Realizamos inspecciones y auditorías de manera permanente en nuestros lugares de trabajo para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad.

4.3 Prevención de conflicto de intereses en la relación con proveedores

La autonomía en el desempeño profesional es fundamental para un desempeño inspirado por la libertad de juicio, la equidad y la lealtad a la empresa. Según el principio general de actuación, cualquier empleado del Grupo FISAIR que se encuentre en una situación potencial o real de conflicto de interés deberá abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda generar tal conflicto, informando a su inmediato superior jerárquico de las características y circunstancias del asunto. Solo con la aprobación explícita y por escrito del superior jerárquico, el empleado podrá mantener dicha situación o realizar la actividad específica que causa el conflicto dentro de su ámbito profesional.

Los empleados de FISAIR se abstendrán de aprovechar oportunidades de beneficio personal relacionadas con inversiones, contratos, operaciones corporativas en estudio o ejecución por parte de la empresa o cualquiera de sus filiales o sociedades participadas, o cualquier otra información a la que hayan tenido acceso como resultado de su desempeño profesional.

4.4 Tratamiento y confidencialidad de la información

La información y el conocimiento son activos fundamentales e indispensables para la gestión empresarial, por lo que deben recibir una protección especial. En todas sus actuaciones, FISAIR garantiza la veracidad de la información y se compromete a no proporcionar información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quienes la reciben.

FISAIR cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales confiados por clientes, miembros del personal, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección y otras personas.

Ningún miembro del personal podrá apropiarse de documentos, cartas, correos electrónicos u otros efectos personales, ni utilizar dispositivos técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción para descubrir secretos o violar la privacidad de otros sin su consentimiento. Además, está prohibido acceder sin autorización a datos o programas informáticos en un sistema informático, así como utilizar o modificar datos

personales o familiares reservados de terceros sin autorización, ya sea que estén registrados en archivos físicos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

También, es esencial que todas las transacciones económicas de la Organización sean registradas con precisión y claridad, incluyendo el reflejo adecuado de todas las cuentas, operaciones, ingresos y gastos.

La plantilla de FISAIR tiene la responsabilidad de mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información reservada a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones. Si hay alguna duda sobre la naturaleza de la información, los miembros del personal deben considerarla como confidencial hasta que se les autorice lo contrario.

Toda la información y el conocimiento generados dentro de la Empresa, resultado de la integración de diversas fuentes de información, son propiedad de FISAIR según lo establecido por la legislación actual.

5. Responsabilidad social y medio ambiente

5.1 Contribución a la comunidad y desarrollo sostenible

En FISAIR, estamos comprometidos con la contribución positiva a la comunidad y el desarrollo sostenible en todas nuestras actividades. Nuestro Código de Ética y Conducta refleja este compromiso y establece principios claros para guiar nuestras acciones en este sentido.

Nos esforzamos por ser buenos ciudadanos corporativos, promoviendo el respeto y la protección del medio ambiente, así como el bienestar de las comunidades en las que operamos. Nos comprometemos a minimizar nuestro impacto ambiental, adoptando prácticas empresariales sostenibles, fomentando la eficiencia energética y la reducción de residuos.

Como parte de nuestra Política de Selección, en FISAIR demostramos nuestro compromiso con el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por las Naciones Unidas. Específicamente, nos comprometemos con el ODS 5, que busca alcanzar la igualdad

de género y empoderar a mujeres y niñas. Fomentamos activamente la participación de mujeres en roles de liderazgo y en la toma de decisiones, y nos esforzamos por prevenir la discriminación y la violencia de género en nuestros lugares de trabajo y comunidades.

Además, contribuimos al ODS 8, que busca promover un crecimiento económico sostenible, empleo pleno y productivo, y trabajo digno para todos. Se genera empleo de calidad y promovemos condiciones de trabajo justas, seguras y saludables. Implementamos prácticas empresariales responsables en todas nuestras operaciones. También priorizamos la capacitación y el desarrollo profesional de nuestros empleados, brindando oportunidades de crecimiento y avance dentro de un entorno laboral inclusivo.

A través de nuestras acciones e iniciativas continuas, nos esforzamos por ser agentes de cambio positivo en la sociedad y realizar contribuciones significativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Reconocemos que esta responsabilidad es compartida y nos comprometemos a colaborar con otras organizaciones, gobiernos y comunidades para promover un futuro más sostenible, equitativo y próspero para todos. A medida que crecemos y nos expandimos, prometemos ampliar nuestra adhesión a más objetivos de desarrollo sostenible, adaptando nuestras prácticas y actividades para abordar de manera efectiva los desafíos globales.

5.2 Protección del medio ambiente y recursos naturales

FISAIR considera que el desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo, que respeten el entorno, el medio ambiente y el interés social, son principios fundamentales en nuestra forma de actuar.

Para asegurar el cumplimiento de estos principios, el Grupo FISAIR ha establecido un sistema adecuado de normas y procedimientos de gestión medioambiental, en cumplimiento con la legislación vigente en cada caso. Este sistema nos permite identificar y minimizar los riesgos medioambientales, especialmente en áreas como la eliminación de residuos, el manejo de materiales peligrosos, explosivos, inflamables etc. Además, integramos políticas de protección ambiental en nuestro negocio, implementamos acciones de gestión medioambiental y promovemos la responsabilidad medioambiental.

Es responsabilidad de todos los profesionales que trabajan para FISAIR seguir las directrices de la empresa en esta materia. Deben esforzarse por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y utilizar los equipos, instalaciones y recursos de manera eficiente.

Además, aquellos encargados de las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas transmitirán la importancia de alinearse con estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales correspondientes en cada caso.

5.3 Respeto por los derechos humanos y laborales

El Grupo FISAIR tiene un firme compromiso con el respeto por los derechos humanos y laborales en todas sus actividades y relaciones comerciales. Nuestro Código Ético y de Conducta establece claramente los principios fundamentales que guían nuestra actuación en este ámbito. Nos comprometemos a garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto por la dignidad y la integridad de todas las personas involucradas en nuestras operaciones, ya sean empleados, clientes, proveedores o cualquier otra parte interesada.

Además, nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones laborales vigentes, promoviendo un entorno de trabajo seguro, saludable y respetuoso, donde se valoren y protejan los derechos fundamentales de los trabajadores. A través de la implementación efectiva de este enfoque, buscamos contribuir activamente al desarrollo sostenible, social y económico de las comunidades en las que operamos, promoviendo el respeto, la equidad y la justicia en todas nuestras relaciones.

6. Sistemas de prevención de delitos penales y de cumplimiento normativo

El término "Corporate Compliance" se refiere a un conjunto de prácticas y protocolos que buscan prevenir delitos y establecer buenas prácticas en el ámbito empresarial. Estos procedimientos tienen como objetivo identificar y clasificar posibles riesgos tanto a nivel operativo como legal.

En España, el auge del Corporate Compliance se inició con la reforma del Código Penal, aprobada mediante la Ley Orgánica 5/2010 del 22 de junio. Sin embargo, su relevancia

aumentó significativamente con la posterior reforma del año 2015, a través de la Ley 1/2015 del 31 de marzo. En esta última reforma, se amplió la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (artículo 31 bis), lo que implicó que las empresas pudieran ser consideradas responsables por la comisión de delitos.

Esta nueva perspectiva llevó a la implementación de protocolos de prevención penal con el objetivo de evitar riesgos y la posible responsabilidad penal que podría recaer sobre la persona jurídica. Estos protocolos se diseñaron con el propósito de prevenir la comisión de ilícitos penales y, en su caso, eximir o atenuar la responsabilidad penal que pudiera afectar a la empresa.

Para obtener información más detallada sobre el Cumplimiento normativo, se debe consultar la Política específica de Compliance de FISAIR donde se concretan las medidas y directrices establecidas para abordar los aspectos relacionados con el ámbito penal.

7. Comunicación y actualización del Código

7.1 Difusión y comunicación efectiva

El Código Ético y de Conducta se encuentra fácilmente accesible para todos los miembros de la organización a través de la intranet de FISAIR. Esta plataforma interna es una fuente centralizada y actualizada del Código, que permite a los empleados acceder a su contenido en cualquier momento y desde cualquier lugar. Además, se garantiza que los empleados estén al tanto de las últimas actualizaciones y modificaciones del Código.

En caso de que se realicen modificaciones o actualizaciones en el Código Ético y de Conducta, se enviará una notificación por correo electrónico a todos los trabajadores y terceros relevantes. Esta comunicación asegura que todas las partes interesadas estén informadas sobre los cambios y puedan revisar y comprender las nuevas directrices y políticas implementadas.

La utilización del correo electrónico como medio de difusión de las actualizaciones del Código garantiza una amplia cobertura y alcance, permitiendo que los cambios lleguen de manera oportuna y efectiva a todos los destinatarios.

Al proporcionar múltiples vías de acceso al Código Ético y de Conducta, tanto a través de la intranet como por medio de notificaciones por correo electrónico, se promueve la transparencia, la accesibilidad y la actualización continua de las políticas y directrices éticas en toda la organización. Esto contribuye a fomentar una cultura corporativa sólida, basada en valores éticos compartidos y en el cumplimiento normativo en todos los niveles de la empresa.

7.2 Proceso de actualización, revisión y mejora continua

El Código Ético y de Conducta es un documento en constante evolución y se actualiza, de manera general, anualmente para asegurar su relevancia y efectividad. Esta actualización se realiza teniendo en cuenta varios aspectos cruciales:

En primer lugar, se consideran los nuevos requerimientos normativos y legales que puedan surgir en el ámbito en el que opera la organización. Es fundamental estar al tanto de los cambios legales y asegurarse de que el Código Ético y de Conducta cumple con todas las regulaciones aplicables. De esta manera, FISAIR puede adaptarse de manera proactiva a los nuevos marcos legales y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales.

Además, se tienen en cuenta las mejoras surgidas de las revisiones de cumplimiento. A través de evaluaciones y auditorías internas, se identifican áreas de mejora y posibles vulnerabilidades en el cumplimiento de los principios éticos y normas establecidas en el Código. Estas revisiones permiten recopilar retroalimentación valiosa y aprender de las experiencias pasadas, lo que lleva a actualizaciones y mejoras continuas.

Asimismo, se consideran las mejores prácticas en el campo de la ética empresarial y el cumplimiento normativo. FISAIR busca estar al tanto de los estándares y enfoques más actualizados en cuanto a ética y cumplimiento, tanto a nivel de la industria como en el contexto empresarial en general. Se estudian y analizan las prácticas líderes en el mercado y se incorporan aquellas que sean pertinentes y beneficiosas para la organización.

7.3 Sensibilización y formación

La sensibilización y formación constituyen pilares fundamentales para promover una cultura organizacional arraigada en la ética y el cumplimiento normativo. A través de programas de formación cuidadosamente diseñados, se busca concienciar a todos los empleados y partes interesadas sobre la importancia de cumplir con las leyes, regulaciones, procedimientos y políticas internas de la empresa. Estos programas no solo abordan temas procedimentales, legales y normativos, sino también aspectos éticos y valores corporativos, fortaleciendo la comprensión de los riesgos asociados con el incumplimiento y la responsabilidad individual y colectiva en la prevención de conductas inapropiadas.

La capacitación en ética, conducta y cumplimiento normativo empodera a los colaboradores para tomar decisiones informadas y éticas en su quehacer diario, promoviendo así un ambiente de confianza, transparencia y respeto hacia el marco legal y los principios fundamentales de la empresa.